

ACTA NÚM. 004 - APROBACION DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en oficio núm. DL-344, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el análisis e informe económico de las ofertas, de fechas veintiséis (26) y treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), respectivamente y decidir sobre la adjudicación del procedimiento para la adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023, autorizado mediante Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Aprobado el informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Notificada la habilitación o no habilitación en fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a los oferentes participantes de este procedimiento de licitación pública nacional de referencia número LPN-CPJ-23-2023.
- iii. Apertura de la oferta económica o “sobre B” ante el notario público **Licdo. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número tres mil ochocientos cincuenta y seis (3856), quien instrumentó el acto notarial número cuarenta barra dos mil veintitrés (40/2023), de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en donde consta que se dio apertura y lectura a la oferta económica (sobre B) de los oferentes: **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L. y PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS (PROCELCA), S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que de los dos oferentes habilitados para la apertura de su oferta económica, la oferta presentada por el oferente **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS(ROCELCA), S.R.L.** para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, presentada por un monto total de seis millones novecientos cuarenta mil un pesos dominicanos con 47/100 (RD\$6,940,001.47), resultó ser la más económica, cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta y se encuentra dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso.
- b. El informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalaron las siguientes conclusiones: para el oferente LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.: *“los montos evaluados coinciden con los montos de la oferta económica”*. Con relación al oferente PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L. se concluye que *“se refleja una diferencia de 1.27.00 (un peso con veintisiete centavos) entre el monto total evaluado y el monto total ofertado”* En sentido general indican que *“En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso LPN-CPj-23-2023, ‘ADQUISICION DE UN SISTEMA DE INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE PARA EL ARCHIVO CENTRAL UBICADO EN LA NUEVA NAVE DEL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL DEL PODER JUDICIAL EN EL PARQUE INDUSTRIAL DUARTE EN EL KM 22 DE LA AUTOPISTA DUARTE.’ les comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente la evaluación económica según establece el pliego de condiciones: La adjudicación será decidida a favor de un único oferente(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas y 2) presente el menor precio. Es por tanto que recomendamos, adjudicar al oferente PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS, S.R.L, realizamos la evaluación enmarcados en principios éticos, de transparencia, imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial”*.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones: Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS (ROCELCA), S.R.L.** para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, con un monto total de seis millones novecientos cuarenta mil un pesos dominicanos con 47/100 (RD\$6,940,001.47), por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.



Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 101 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.”*

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas.”*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales.”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, de fecha diecisiete (17) de octubre de octubre de dos mil veintitrés (2023); la notificación de habilitación mediante oficios GCC-1026-2023, GCC-1027-2023, GCC-1028-2023, GCC-1029-2023 de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023); el acto notarial núm. cuarenta barra dos mil veintitrés (40/2023) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) instrumentado por el **Licdo. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número tres mil ochocientos cincuenta y seis (3856); el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de

fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21 “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*” Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.

TERCERO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores: **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, todos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-23-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítems	Descripción	Monto total adjudicado con impuestos
Proyectos Civiles y Electromecánicos, SRL (PROCELCA) RNC 130487456	Todos los ítems	Adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial	RD\$6,940,001.47
<p>Lugar y Tiempo de entrega: Nave de Gestión de Documentos del Poder Judicial ubicada en el kilómetro 22 de la autopista Juan Pablo Duarte, en el Parque Industrial Duarte. El tiempo para la ejecución del servicio es de máximo sesenta (60) días calendario, después de emitida la orden de compras y entregado el primer pago que corresponde al veinte por ciento (20%) del avance. Nota: Los trabajos se iniciarán con una orden de inicio dada por la Dirección de Servicios Judiciales y los mismos se ejecutarán en coordinación la Dirección de Infraestructura.</p> <p>Condición de pago: 1er pago anticipo, 20% anticipo: Se tramitará el veinte por ciento (20%), luego de firmado el contrato, emitida la orden de compras y entrega de la garantía de buen uso de anticipo.</p> <p>2do Pago, 40%: Pago a los treinta (30) días laborables del cuarenta por ciento (40%), luego que el adjudicado instale, canalice y ponga en funcionamiento seis (6) extractores de aires y seis (6) inyectores de aire del servicio solicitado y este sea recibido conforme por la Dirección de Infraestructura Física.</p> <p>Pago final, 40%: Pago a los treinta (30) días laborables del cuarenta por ciento (40%) restante, después de la recepción conforme de la totalidad de los bienes y el servicio por la Dirección de Infraestructura Física</p>			



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.